



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 12 de julio de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña Gema Cáceres Martín

Don Luis José Domínguez Iglesias

Doña Ángeles García Rodríguez

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Elisabeth Melo Suárez

Don Roberto Fernández Melcón

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE ESPERA EN ATENCIÓN PRESENCIAL Y MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, INCLUYENDO FORMACIÓN A USUARIOS. (EXPTE. Nº 448/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 27 de junio de 2023; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización y Transparencia de 14

de marzo de 2023; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa de Sección de Informática en funciones de 19 de abril de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 15 de marzo de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 26 de junio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 29 de junio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un Sistema de Cita Previa y Gestión de Espera en atención presencial y mantenimiento para el Ayuntamiento de Getafe, incluyendo formación a usuarios, y en consecuencia autorizar un gasto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS (139.090,00 €), IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y reparto por anualidades:

Año	Aplicación presupuestaria	TOTAL con IVA
2023	920.11.641.00 "Gastos en aplicaciones informáticas. Informática" Código de proyecto nº 22-2-92011-905 denominado "Modernización y digitalización. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia"	104.000,00 € RC: 220220038420
2024	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	4.235,00 € RC: 220239000043
2025	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	10.890,00 € RC: 220239000043
2026	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	13.310,00 € RC: 220239000043
2027	920.11.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Informática"	6.655,00 € RC: 220239000043

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 4 años contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, DE UN SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 542/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 29 de julio de 2023; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Deportes, Régimen Interior y Participación Ciudadana de 30 de mayo de 2022; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del TSAE de Régimen Interior de 12 de mayo de 2023, el informe de Planificación y Gestión Económica de 11 de abril de 2023, el informe de la Asesoría Jurídica de 28 de junio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 5 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo el suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, de un sistema integral de impresión, copia y escaneo para el Ayuntamiento de Getafe., y en consecuencia autorizar un gasto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS (889.168,50 €), IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente reparto por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicios económicos					
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
920.51.203.00						
Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje. Régimen Interior.	48.714,60	97.429,20	97.429,20	97.429,20	97.429,20	48.714,60
	RC nº 220229000713					
920.51.213.00						
Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje. Régimen Interior.	40.202,25	80.404,50	80.404,50	80.404,50	80.404,50	40.202,25
	RC nº 220229000714					

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 5 años contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LOS SERVICIOS DE GRABACIÓN, RETRANSMISIÓN, REALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE PLENOS MUNICIPALES Y OTROS EVENTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 471/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 5 de julio de 2023; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización y Transparencia de 3 de marzo de 2023; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la Jefa de Sección de Informática en funciones de 18 de abril de 2023; el informe de insuficiencia de medios de la Jefa de Sección de Informática en funciones de 8 de marzo de 2023 con el conforme del Jefe de Servicio de Personal de 9 de marzo de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 15 de marzo de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 26 de junio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 4 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente.

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, para llevar a cabo los servicios de grabación, retransmisión, realización y transcripción de plenos municipales y otros eventos para el Ayuntamiento de Getafe., y en consecuencia autorizar un gasto de DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SEIS EUROS (205.948,06 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y reparto por anualidades siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	
2023	920.11.626.00 - Inversión nueva equipos proceso información. Informática	30.250,00 € RC: 220230001774
	920.11.641.00 - Gastos en aplicaciones informáticas. Informática	40.535,00 € RC: 220230001775
	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	19.477,98 € RC: 220230001776
	920.11.216.00 - Reparación, mantenimiento y conserv. Equipos proceso información. Informática	3.049,20 € RC: 220230001777
2024	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	38.955,95 € RC: 220239000054
	920.11.216.00 - Reparación, mantenimiento y conserv. Equipos proceso información. Informática	6.098,40 € RC: 220239000055
2025	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	38.955,95 € RC: 220239000054
	920.11.216.00 - Reparación, mantenimiento y conserv. Equipos proceso información. Informática	6.098,40 € RC: 220239000055
2026	920.11.227.06 - Estudios y trabajos técnicos. Informática	19.477,98 € RC: 220239000054
	920.11.216.00 - Reparación, mantenimiento y conserv. Equipos proceso información. Informática	3.049,20 € RC: 220239000055

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 3 años contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO), SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA (EXPT. Nº 488/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 4 de julio de 2023; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Empleo, Educación e Infancia de 10 de marzo de 2023; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 26 de abril de 2023; el informe de insuficiencia de medios de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 21 de marzo con el conforme del Jefe del Servicio de Personal de 24 de marzo de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 30 de marzo de 2023; el informe de Asesoría Jurídica de 30 de junio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 10 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo el servicio de actividades lúdicas de la delegación de educación e infancia, y en

consecuencia autorizar un gasto de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho euros (48.158,00 €) (5), IVA incluido, con el siguiente reparto por anualidades y lotes:

Lote 1.-

- 2023.- 16.698,00 RC nº 220230002249
- 2024.- 16.698,00 RC nº 220239000074

con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.226.09 denominada “Actividades culturales y deportivas. Servicios complementarios Educación”

LOTE 2.-

- 2024.- 7.381,00€ RC nº 220239000075
- 2025.- 7.381,00€ RC nº 220239000075

con cargo a la aplicación presupuestaria nº 323.31.226.09 denominada “Actividades culturales y deportivas. Educación infantil”

Con un plazo de duración para el lote 1 desde el día siguiente a su formalización y hasta el 30 de noviembre de 2024, y para el lote 2 desde el día 1 de enero de 2024 y hasta el 5 de marzo de 2025, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2024 y 2025, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GETAFE. (EXPTE. Nº 429/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 7 de julio de 2023; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Empleo, Educación e Infancia de 1 de febrero de 2023; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 5 de abril de 2023; el informe de insuficiencia de medios de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza con el conforme del Jefe del Servicio de Personal de 1 de febrero de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 6 de febrero de 2023; el informe de Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 11 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado abreviado, para llevar a cabo el servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (41.800,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Serv. Complementarios Educación”, con el siguiente reparto por anualidades:

- Ejercicio 2023: 8.360,00€, RC nº 220230000220
- Ejercicio 2024: 20.900,00€, RC nº 220239000011
- Ejercicio 2025: 12.540,00€, RC nº 220239000011

Con un plazo de duración del contrato del 1 de septiembre de 2023 (o desde el día siguiente a su formalización si ésta tuviera lugar con posterioridad) hasta el 30 de

junio de 2025, y la ejecución del contrato en todos los años del 1 de septiembre al 30 de junio, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2024 y 2025 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN DE FRONTÓN EN EL POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA. (EXPTE. Nº 573/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 30 de junio de 2023; la memoria justificativa del anterior Concejal Delegado de Deportes y Régimen interior de 9 de junio de 2022; el proyecto redactado por el Arquitecto Mariano Sánchez Guillén en representación de SÁNCHEZ GUILLÉN ARQUITECTOS ASOCIADOS, SLP, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares; el Acta de replanteo de 18 de abril de 2023; el informe de la TMAE de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 16 de mayo de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 21 de abril de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 28 de junio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 6 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente.

Aprobar el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la ejecución de las obras de “Cubrición de frontón en el polideportivo Juan de la Cierva”, y en consecuencia autorizar un gasto de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN EUROS (431.976,51 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 01 619 00 denominada “Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados a uso general. Otros gastos instalaciones deportivas”, RC nº 220220011197.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 3 meses contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con las demás condiciones establecidas en el proyecto y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

7.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO “GETAFE CONCILIA” DESTINADO A FAMILIAS CON MENORES DE 16 AÑOS. (EXPTE. Nº 1380/2022/CNT).

Vista la proposición de referencia de 3 de julio de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 13 de junio de 2023; la diligencia del TSAG de Contratación de 28 de junio de 2023; el informe de Intervención General Municipal de 5 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Plica	Licitador	Puntos Baja	Formación en RRHH	TOTAL
----------	-----------	-------------	-------------------	-------

1	EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL	40,00	35,00	75,00
2	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	39,30	0,00	39,30
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	38,79	0,00	38,79

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado para llevar a cabo la contratación del servicio “Getafe Concilia” destinado a familias con menores de 16 años a favor de EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja del 4,00% (exento de IVA) con una disminución del presupuesto base de licitación en el mismo porcentaje, con un plazo de duración y ejecución desde el día siguiente a su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2023, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL, NIF B04940698, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO EUROS (57.599,04 €), exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 231 11 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. Plan Igualdad”, A nº 220230009989.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SIETE VEHÍCULOS CON MOTOR HÍBRIDO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. Nº 309/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 6 de julio de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2023, la diligencia del TSAG del Servicio de Contratación de 6 de julio de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 6 de julio de 2023 y demás documentación obrante en el expediente

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Plica	Licitador	Baja económica	Cámaras	Emisiones CO2	TOTAL PUNTOS
6	AT CAPITAL, SL	55,32	28	8	91,32
2	AUTOS IGLESIAS, SL	64	8	0,85	72,85
1	TRANSTEL, SL	51,02	0	0,85	51,87
5	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, SAU	12,68	28	0,85	41,53
3	GRUPIVAZGLE, SL	0,77	28	0,62	29,39
4	ANDACAR 2000, SL	0,85	0	0,75	1,60

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del suministro de siete vehículos con motor híbrido mediante arrendamiento para la Policía Local a favor de AT CAPITAL, SL, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando una baja de 7,20% respecto al precio unitario mensual, con una disminución del presupuesto base de licitación en el mismo porcentaje, con el siguiente plazo de duración y ejecución del contrato, contado desde el día siguiente a su formalización:

- Ciento ochenta (180) días naturales, como máximo, para la entrega de los vehículos en las dependencias de la Policía Local y,
- Cuarenta y ocho (48) meses para el arrendamiento, a contar desde la firma del acta de recepción y conformidad.

Con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con la siguiente mejora ofrecida y aceptada:

- **Siete** cámaras de reconocimiento de matrícula, con sistema de ventosas para acoplar al vehículo policial, para el sistema de gestión de reconocimiento de dichas matrículas y el kit de fijación para la Tablet.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de AT CAPITAL, SL, NIF B42860205 por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO EUROS (482.928,24 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.204.00, denominada “Arrendamiento. Material de transporte. Policía Municipal”, y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2023 = 10.061,00 €, A nº 220230011349
- Año 2024 = 120.732,06 €, A nº 220239000241
- Año 2025 = 120.732,06 €, A nº 220239000241
- Año 2026 = 120.732,06 €, A nº 220239000241
- Año 2027 = 110.671,06 €, A nº 220239000241.

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CONVIVENCIA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS QUE PARTICIPARÁN EN EL I CONCURSO NACIONAL DE ESPECTÁCULOS PIROMUSICALES DE GETAFE 2023. LOTE 2. (EXPTE Nº 464/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 6 de julio de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2023; la diligencia del TSAG de Contratación de 4 de julio de 2023; el informe de la Intervención de 10 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE Nº 2: ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DEL 14 DE JULIO DE 2023

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADORA	Puntos Baja	Puntos Aumento duración	Puntos Premios obtenidos	Puntos Proyecto Técnico	TOTAL PUNTOS
2	F. A. DEL MEDITERRANEO SL	10	32	0	38	80,00
3	PIROTECNIA ZARAGOZANA, SA	5,34	40	0	19	64,34
1	HNOS. CABALLER PIROTECNICOS SL	0	0	0	19	19,00

* Habiendo sido excluida la plica 4, correspondiente a PIROTECNIA GLOBAL FOC SL, por haber incluido dentro de los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor datos correspondientes a criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes, no ajustándose a lo señalado en los pliegos que rigen la presente licitación y vulnerando el carácter secreto de las proposiciones hasta su apertura en acto público.

Según se establece en los pliegos que rigen esta contratación, la plica nº 1, correspondiente a FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRANEO SL, queda imposibilitada para ser adjudicataria de este lote al haber sido propuesta adjudicataria del Lote 1.

SEGUNDO.- Adjudicar el espectáculo piromusical del 14 de julio de 2023 del I Concurso Nacional de Espectáculos Piromusicales de Getafe 2023 a favor de PIROTECNIA ZARAGOZANA SA, en el precio de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (24.370 €) más el importe de CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON SETENTA EUROS (5.117,70 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una baja del 1,71 % con

respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 15 de julio de 2023 y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Aumento de la duración del espectáculo: 320 segundos.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de PIROTÉCNICA ZARAGOZANA SA, NIF A50028398, por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA EUROS (29.487,70 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 01 226 09, denominada “Actividades Culturales y Deportivas. Difusión Festejos locales”, A nº 220230008842.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CONVIVENCIA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS QUE PARTICIPARÁN EN EL I CONCURSO NACIONAL DE ESPECTÁCULOS PIROMUSICALES DE GETAFE 2023. LOTE 3. (EXPTE Nº 464/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 10 de julio de 2023; el acta de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2023; la diligencia del TSAG de Contratación de 10 de julio de 2023, el informe de la Intervención General Municipal de 11 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE Nº 3: ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DEL 21 DE JULIO DE 2023

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADORA	Puntos Baja	Puntos Aumento duración	Puntos Premios obtenidos	Puntos Proyecto Técnico	TOTAL PUNTOS
2	F. A. DEL MEDITERRANEO SL	32	0	10	38	80,00
1	HNOS. CABALLER PIROTECNICOS SL	40	0	0	36	76,00
3	PIROTECNIA ZARAGOZANA, SA	40	0	5,34	19	64,34

* Habiendo sido excluida la plica 4, correspondiente a PIROTECNIA GLOBAL FOC SL, por haber incluido dentro de los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor datos correspondientes a criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes, no ajustándose a lo señalado en los pliegos que rigen la presente licitación y vulnerando el carácter secreto de las proposiciones hasta su apertura en acto público.

Según se establece en el PCAP, la plica nº 1, correspondiente a FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRANEO SL, queda imposibilitada para ser adjudicataria de este lote al haber sido propuesta adjudicataria del Lote 1.

SEGUNDO.- Adjudicar el espectáculo piromusical del 21 de julio de 2023 del I Concurso Nacional de Espectáculos Piromusicales de Getafe 2023 a favor de HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS SL, en el precio de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON TREINTA Y NUEVE EUROS (24.793,39 €) más el importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN EUROS (5.206,61 €) correspondientes al 21% de IVA, con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 22 de julio de 2023 y con las demás condiciones establecidas en el

pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Aumento de la duración del espectáculo: 300 segundos.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS SL, NIF B97128458, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 01 226 09, denominada “Actividades Culturales y Deportivas. Difusión Festejos locales”, A nº 220230008842.

SUBVENCIONES

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO SOBRE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUNIOR ALHÓNDIGA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE AGOSTO DE 2022, A ENTIDADES SOCIALES DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS DE VERANO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE 30 DE MARZO DE 2022 (EXPTE. Nº 01/2022 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de 5 de julio de 2023; el informe de la Coordinadora de Área de Juventud del 4 de julio de 2023; el informe nº 984/22 de 3 de agosto de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de agosto de 2022, por incumplimiento en el deber de justificación por justificación insuficiente, y por tanto anular las obligaciones reconocidas, a favor de la siguiente asociación, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de 17 de mayo de 2023:

NOMBRE/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
ASOCIACIÓN JUNIOR ALHÓNDIGA G 85595833	2.510,27 €	2.408,35 €	101,92 €	Justificación insuficiente

12.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE ABRIL SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA Y DECLARACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA E INSTITUTOS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2022/2023 RECTIFICADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE JUNIO DE 2023. CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE MAYO DE 2022. (EXPTE. Nº 16/2022 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 11 de julio de 2023; el informe de la Maestra de Escuela Infantil de 10 de julio de 2023; el informe nº 1140/2023 de 10 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material en el expediente del acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de abril de 2023 de aprobación de la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de 23 de noviembre de 2022, para Ayudas dirigidas a Centros públicos de Getafe para apoyo en material educativo en el curso 2022/2023, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“.../...”

<i>Entidad / NIF</i>	<i>Importe Subvención</i>	<i>Importe Justificado</i>
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES S2801266D	385,00€	376,86 €

.../...”

Debe decir:

“.../...”

<i>Entidad / NIF</i>	<i>Importe Subvención</i>	<i>Importe Justificado</i>
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES S2801266D	385,00€	376,68 €

.../...”

Donde dice:

“.../...”

<i>Entidad / NIF</i>	<i>Importe Subvención</i>	<i>Importe Justificado</i>
TOTAL	106.125,00	105.889,53 €

.../...”

Debe decir:

“.../...”

<i>Entidad / NIF</i>	<i>Importe Subvención</i>	<i>Importe Justificado</i>
TOTAL	117.513,00 €	117.803,51 €

CONVENIOS

13- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL IES VALMAYOR DE VALDEMORILLO Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. (EXPTE. Nº 39/2023 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 4 de julio de 2023; el convenio de referencia; la memoria justificativa de la Jefa de Negociado de Educación de 4 de julio de 2023; el informe de la Jefa de Negociado de Educación de 4 con el conforme de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre IES Valmayor de Valdemorillo y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de programas de cooperación educativa”, que consta de 13 cláusulas y cuya duración, según lo contenido en los acuerdos, será de un cuatro años a partir del momento de su firma, pudiéndose ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización del plazo de vigencia por un período de hasta cuatro años adicionales.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación a realizar todos los trámites necesarios para la cumplimentación de los anexos correspondientes al alumnado.

PATRIMONIO

14.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL DEPÓSITO DEL AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-220 “SUPER SAETA”, FORMALIZADO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018, ENTRE EL SERVICIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL EJERCITO DEL AIRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 9/18 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 5 de julio de 2023; el acta de entrega del avión hispano aviación HA220- “Super Saeta”; el informe de la TSAG de Patrimonio de 5 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del depósito del avión Hispano Aviación HA-220 “Super Saeta”, ubicado en la rotonda de la carretera M-406 (a la altura de la Plaza Pinto), paralela a la Base Aérea de Getafe, formalizado en el “Acta de depósito del avión Hispano Aviación HA-220 “Super Saeta””, el día 16 de agosto de 2018.

La prórroga se realiza por un período de cinco años desde la aprobación de la orden ministerial que autorice la prórroga del depósito del avión.

SEGUNDO.- Dar conformidad al documento de prórroga del depósito redactado por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire del Ministerio de Defensa, cuyo contenido es regular las condiciones de la prórroga del depósito del avión, que consta de tres expositivos y cinco estipulaciones.

RECURSOS HUMANOS

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 1 PLAZA DE INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA.

Vista la proposición de referencia de 6 de julio de 2023; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección y Formación con el conforme de la Coordinadora General de Personal de 6 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar las 15 bases específicas de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Inspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe por el sistema selectivo de concurso-oposición en promoción interna y sus Anexos, I Temario, II Autorización para someterse a pruebas médicas, debiéndose dar publicidad de las bases en Boletín Oficial

de la Comunidad de Madrid y de las bases íntegras con sus anexos, en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO LIBRE, AFECTADAS POR EL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Vista la proposición de referencia de 6 de julio de 2023; las modificaciones a las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección y Formación de 30 de junio con el conforme de la Coordinadora General de Personal de 3 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar el texto de las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de 3 plazas de Técnico/a Medio Administración Especial Arquitecto/a Técnico/a, por el sistema selectivo de concurso libre, afectadas por el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2022 en el siguiente sentido:

En la BASE PRIMERA. Funciones de los puestos de trabajo.

Donde dice:

“Funciones de los puestos de trabajo:

- Elaboración de informes en el seno de la tramitación de expedientes de solicitudes de licencias de obras y declaraciones responsables.
- Planificación, tramitación, seguimiento y control de los expedientes de contratación de obras y servicios, así como la habilitación para llevar a cabo contratos de obras y servicios.
- Gestión del patrimonio municipal y de las obras necesarias: análisis, viabilidad y posibles formas de financiación.
- Atención a la ciudadanía en sus dudas y consultas sobre las cuestiones relativas a expedientes gestionados por el servicio.
- Elaboración de informes técnicos, económicos o de validación gráfica.
- Tramitación de expedientes de las cuestiones administrativas relacionadas con los asuntos del servicio.
- Atención/resolución de solicitudes presentadas por vecinos y vecinas y empresas relativas a licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras y actividades.
- Control y supervisión de todo tipo de edificaciones.
- En general, cuantas funciones sean inherentes al ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico/a.”

Debe decir:

“Funciones de los puestos de trabajo:

- Elaboración de informes en el seno de la tramitación de expedientes de solicitudes de licencias de obras y declaraciones responsables.

- Planificación, tramitación, seguimiento y control de los expedientes de contratación de obras y servicios, así como la habilitación para llevar a cabo contratos de obras y servicios.
- Gestión del patrimonio municipal y de las obras necesarias: análisis, viabilidad y posibles formas de financiación.
- Atención a la ciudadanía en sus dudas y consultas sobre las cuestiones relativas a expedientes gestionados por el servicio.
- Elaboración de informes técnicos, económicos o de validación gráfica.
- Tramitación de expedientes de las cuestiones administrativas relacionadas con los asuntos del servicio.
- Atención/resolución de solicitudes presentadas por vecinos y vecinas y empresas relativas a licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras y actividades.
- Control y supervisión de todo tipo de edificaciones.
- **Elaboración de informes técnicos de valoración de inmuebles.**
- **Elaboración de informes técnicos para operaciones jurídicas: descripción de inmuebles, segregación, agrupación, división horizontal, etc.**
- **Elaboración de informes de naturaleza económica: de hipótesis de negocio, cálculo de canon, valor estimado y cálculo de presupuestos en los negocios jurídicos patrimoniales entre otros.**
- En general, cuantas funciones sean inherentes al ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico/a.”

En la BASE SEXTA:

Donde dice:

“6.1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Getafe: se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a en igual Escala, Subescala, Subgrupo y denominación de las plazas a las que se opta.”

Debe decir:

“6.1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Getafe: se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a o **laboral temporal** en igual Escala, Subescala, Subgrupo y denominación de las plazas a las que se opta.”

SEGUNDO.- Dar publicidad de las modificaciones en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Sede electrónica municipal.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

17.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 211/2023, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID, ESTIMANDO PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 160/2022 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de la sentencia nº 211/2023, de fecha 29 de junio de 2023, procedente del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, estimando parcialmente el procedimiento ordinario 160/2022, interpuesto por la representación de PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Que, ESTIMANDO la excepción material de prescripción respecto de las cantidades reclamadas correspondientes al mes de enero de 2021 y desde el 01/02/2021

al 14/02/2021, debo ESTIMAR y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por PARTICULAR frente al AYUNTAMIENTO DE GETAFE, declarando el derecho de PARTICULAR al devengo del 6º trienio (de 13/01/2018 a 13/01/2021), condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, con las consecuencias legales y económicas inherentes a la misma, y, debo CONDENAR y CONDENO al AYUNTAMIENTO DE GETAFE a abonar a PARTICULAR la cantidad de 371,77 € correspondiente al complemento de antigüedad/trienios comprendido entre el 15/02/2021 y el 01/09/2021.”

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario.

Los señores asistentes quedan enterados.

18.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 120/2023, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, DECLARANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 151/2023 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 7 de julio de 2023, en el que se da cuenta del auto nº 120/2023, de fecha 26 de junio de 2023, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid, declarando la terminación del procedimiento abreviado 151/2023, interpuesto por la representación de Altamira Santander Real Estate, SA, en los siguientes términos:

“DISPONGO: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal”.

El recurso se interpuso contra liquidación de IIVTNU y se han reconocido en vía administrativa las peticiones planteadas.

Los señores asistentes quedan enterados.

19.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 183/2023, DE FECHA 15 DE JUNIO 2023, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 506/2021 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 4 de julio de 2023, en el que se da cuenta de la sentencia nº 183/2023, de fecha 15 de junio de 2023, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid, estimando el procedimiento abreviado 506/2021, interpuesto por la representación de PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Fallo, que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por PARTICULAR contra el Ayuntamiento de Getafe, anulando la Resolución de 6 de septiembre de 2021 del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 26 de julio de 2021 por la recurrente, contra la Resolución de 17 de junio de 2021 del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, denegatoria de la solicitud de 13 de abril de 2018 de rectificación de las autoliquidaciones de IIVTNU con nº de referencia 000235061148 y 000235061367 y nº de identificación 1004177117 y 10044177300, de fechas 23 de marzo de 2017 y abonadas ambas en fecha 24 de marzo de 2017, y devolución de ingresos indebidos por los importes de 10.219,98 y 6.813,32 euros (en total 17.033,30 euros), por no ser conforme a Derecho.

Como consecuencia de la anterior anulación, debo condenar y condeno al Ayuntamiento recurrido, a la devolución a la parte recurrente de las cantidades de 10.219,98 y 6.813,32 euros (en total 17.033,30 euros), más los intereses legales de dichas cantidades, devengados desde la fecha de ingreso de las mismas (24 de marzo de 2017) hasta la fecha de su devolución por parte del Ayuntamiento recurrido.”

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario.

Los señores asistentes quedan enterados.

20.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 183/2023, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 575/2022 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 6 de julio de 2023, en el que se da cuenta de la sentencia nº 183/2023, de fecha 30 de junio de 2023, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 575/2022, interpuesto por la representación de PARTICULAR, en los siguientes términos:

*“DESESTIMAR el presente recurso contencioso-administrativo tramitado como PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 575/2022, interpuesto por la Letrada D^a Pilar Sánchez Prieto, en representación de PARTICULAR, contra la RESOLUCIÓN del AYUNTAMIENTO DE GETAFE por la que se desestima, presuntamente, la RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL presentada por PARTICULAR, en fecha 4 de octubre de 2021, por los daños en la vivienda sita en la Calle *** nº** de Getafe, en el mes de mayo de 2021, durante la realización de unos trabajos en el alumbrado público; y, en consecuencia:*

- DECLARO que el acto administrativo recurrido es conforme a Derecho por lo que DEBO CONFIRMARLO y lo CONFIRMO”

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario.

Los señores asistentes quedan enterados.

21.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 213/2023, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 390/2021 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE AXA SEGUROS, SA.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 6 de julio de 2023, en el que se da cuenta de la sentencia nº 213/2023, de fecha 29 de junio de 2023, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, estimando el procedimiento abreviado 390/2021, interpuesto por la representación de Axa Seguros, SA, en los siguientes términos:

“CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 390/2021, interpuesto por la entidad AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, representado/da por el/la Procurador/a de los Tribunales Don/Doña Miguel Ángel Baena Jiménez, contra el EXCMO AYUNTAMIENTO GETAFE, MADRID, representado/da por el/la letrado/da Don/Doña Emilio Duque Santos, y contra la resolución desestimatoria presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada el 19 de noviembre de 2020, y por los daños causados el 23 de septiembre de 2020 al vehículo marca SEAT,

*modelo IBIZA, matrícula *****, en la Avenida General Palacio de Getafe, Madrid, cuando estando estacionado, le cayó encima un árbol, causándole importantes daños, y por los que se reclama la cuantía de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS (1.294,2 EUROS), **DEBO ACORDAR Y ACUERDO** que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo **DEBO REVOCAR Y REVOCO** en los extremos y términos de la impugnación **DECLARANDO** la responsabilidad patrimonial del EXCMO AYUNTAMIENTO GETAFE, MADRID por los daños causados el 23 de septiembre de 2020 al vehículo marca SEAT, modelo IBIZA, matrícula ***** en la Avenida General Palacio de Getafe, Madrid, y por ello **DEBO CONDENAR Y CONDENO** al EXCMO AYUNTAMIENTO.”*

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario.

Los señores asistentes quedan enterados.

22.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 326/2023, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MADRID, ESTIMANDO PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 465/2022 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE OURI ENTRETENIMIENTO SL.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 6 de julio de 2023, en el que se da cuenta de la sentencia nº 326/2023, de fecha 28 de junio de 2023, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, estimando parcialmente el procedimiento abreviado 465/2022, interpuesto por la representación de Ouri entretenimiento SL, en los siguientes términos:

“Que ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales D. Roberto Carlos Piñeiro Outeiral, en nombre y representación de la mercantil OURI ENTRETENIMIENTO, S.L. contra la inactividad de la Administración en el pago de los intereses derivados por el abono tardío de las facturas nº EMIT000092, EMIT000101 y EMIT000102, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, debiendo la Administración proceder al pago de los intereses de demora de las facturas 00092 y 000102 en las cantidades señaladas en el fundamentos jurídico segundo y respecto a la factura nº 101 calcular los intereses de demora en las fechas y condiciones establecidas en el citado fundamento jurídico. Sin expresa condena en costas.”

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario.

Los señores asistentes quedan enterados.

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

23.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN PARCIAL Y TRASLADO DE HIPOTECA CONSTITUÍDA EN GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES EN EL SECTOR DE "LOS GAVILANES".

Vista la proposición de referencia de 5 de julio de 2023; el escrito presentado por Bussines Center Manzanares, SL, con entrada en este Ayuntamiento el 30 de junio de 2023; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de julio de 2023; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 10 de

mayo de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de escritura pública de cancelación parcial y traslado de hipoteca inmobiliaria presentado el 30 de junio de 2023 por la UTE POSMOCAN "LOS GAVILANES" y la sociedad BUSSINES CENTER MANZANARES, SL, que consta de IV expositivos y 7 disposiciones, y que forma parte del expediente, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización pendientes del proyecto modificado nº 2 de urbanización del Sector UP-C Los Gavilanes", por importe total de 138.002,28 €, que se desglosa 118.583,48 € de principal y 19.418,80 € para costas y gastos, en caso de ejecución.

Según el borrador de la escritura pública a otorgar por BUSSINES CENTER MANZANARES SL, a favor del Ayuntamiento de Getafe, la carga hipotecaria se traslada desde la finca registral nº 58.727 (parcela 1A-12) a la finca registral nº 70.489 (parcela 1B.01N), ambas del ámbito de "Los Gavilanes", y propiedad de BUSSINES CENTER MANZANARES SL.

Una vez otorgada e inscrita la correspondiente escritura pública de cancelación parcial y traslado de hipoteca, se dará copia simple de la misma al Ayuntamiento de Getafe, como titular del derecho real constituido.

SEGUNDO.- Autorizar y prestar consentimiento a la cancelación de la escritura pública de constitución de Hipoteca Unilateral Inmobiliaria otorgada por BUSSINES CENTER MANZANARES SL, a favor del Ayuntamiento de Getafe, el 3 de marzo de 2023, ante el Notario D. Gonzalo López-Fando Santafé, con nº de protocolo 665, por importe de 1.431.534,18€ de principal sobre la parcela registral 58.727 (parcela 1A-12) del ámbito de "Los Gavilanes" en garantía para la ejecución de las obras de urbanización del citado ámbito.

Esta autorización queda condicionada hasta tanto no figure inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Getafe la Escritura Pública de cancelación parcial y traslado de carga hipotecaria a la que hace referencia el apartado PRIMERO de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE POSMOCAN "LOS GAVILANES" y a la sociedad BUSSINES CENTER MANZANARES, SL para su cumplimiento e inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Getafe.

DELEGACIONES

24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SOBRE CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EXPEDIENTE DE DEVOLUCION DEL COBRO INDEBIDO DE AGUA DE HUERTO URBANO.

Vista la proposición de referencia de 6 de julio de 2023; el informe del TSAE de Medio Ambiente de 6 de julio de 2023; el informe nº 1056/2023 de 26 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Convalidar la omisión de la función interventora advertida en el expediente finalizado por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 19 de diciembre de 2018, por el que se acordó la devolución del cobro indebido de agua a la adjudicataria PARTICULAR, de la 1ª convocatoria para la autorización de suelo municipal

con destino a huertos urbanos, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2018.

25.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA REGULAR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL TEMPORAL DE PARCELAS EN EL RECINTO FERIAL DE EL BERCIAL DURANTE EL AÑO 2023.

Vista la proposición de referencia de 5 de julio de 2023; la convocatoria de referencia; el informe del TMAE de Ocupación de la Vía Pública de 16 de junio de 2023; el informe del Coordinador General de Hacienda de 5 de julio de 2023; el informe nº 1135/2023 de 7 de julio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la convocatoria para regular la autorización demanial del Recinto Ferial de El Bercial con motivo de las fiestas de barrio a celebrar entre los días 20 y 25 de julio, ambos inclusive de 2023, compuestas de 12 bases y 3 anexos.

26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL TEMPORAL DEL RECINTO FERIAL DE PERALES DEL RÍO DURANTE EL AÑO 2023.

Vista la proposición de referencia de 11 de julio de 2023; el acta de la Comisión de Valoración de 11 de julio de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las solicitudes presentadas y admitidas según el orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

1.-CHURRERÍA-BAR:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

2.- MESÓN:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

3.- PISTILLA INFANTIL/RULOS DE AGUA:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

4.- TREN DE LA BRUJA/JUMPING:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
--------------	---------------------	-----------------------------	---------------------------------------	---------------------	--------------

1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos
---	---------------------	---	---	-----------	-----------

5.- SCALEXTRIC/BARCO PIRATA:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

6.- CAMAS ELÁSTICAS:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

7.- TOBOGÁN HINCHABLE:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

8.- GUSANO/LAGO:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

9.- PISTA COCHES/TOP-SPIN:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

10.- BREAK DANCE/PÉNDULO:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

11.- SALTAMONTES:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

12.- NUBE:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

13.-SIMULADOR:

Nº SOLICITUD	EMPRESA SOLICITANTE	INSTALACIÓN AÑOS ANTERIORES	ASISTENCIA A FERIAS OTRO MUNICIPIO CM	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AMFE (G87130894)	0	0	20 puntos	20 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para CHURRERÍA BAR, con un canon de DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CINCO EUROS (208,95 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

TERCERO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para MESÓN, con un canon de DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICUATRO EUROS (216,24 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

CUARTO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para PISTILLA INFANTIL/RULOS AGUA, con un canon de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (257,55 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

QUINTO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para TREN DE LA BRUJA/JUMPING, con un canon de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO EUROS (235,68 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

SEXTO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA

COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para SCALEXTRIC/BARCO PIRATA, con un canon de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA EUROS (245,50 €) lo que supone una mejora del 0,0004% con respecto al canon establecido en la convocatoria y con las demás condiciones establecidas en la misma.

SÉPTIMO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para CAMAS ELÁSTICAS, con un canon de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO EUROS (276,18 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

OCTAVO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para TOBOGÁN HINCHABLE, con un canon de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA EUROS (245,40 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

NOVENO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para GUSANO/LAGO, con un canon de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO EUROS (235,68 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

DÉCIMO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para PISTA COCHES CHOQUE/TOP SPIN, con un canon de CUATROCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO EUROS (470,18 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

UNDÉCIMO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para BREAK DANCE/PÉNDULO, con un canon de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (264,84 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

DUODÉCIMO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales

del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para SALTAMONTES, con un canon de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES EUROS (287,93 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

DECIMOTERCERO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para NUBE, con un canon de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

DECIMOCUARTO.- Adjudicar la autorización demanial temporal del Recinto Ferial de Perales del Río sito en Parque Marcelino Camacho para su ocupación con diversas actividades comerciales en la vía pública con motivo de las fiestas de barrio de Perales del Río 2023 a celebrarse durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023, a AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE), NIF G87130894, única solicitud presentada para SIMULADOR, con un canon de DOSCIENTOS VEINTIUNO CON DIEZ EUROS (221,10 €) y con las demás condiciones establecidas en la misma.

27.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIFERENTES ENTE EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE ES PARTICIPANTE.

Vista la proposición de referencia de 11 de julio de 2023; por unanimidad se acuerda:

Designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe según la siguiente relación:

NOMBRE ENTIDAD	REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO	CARGO A DESEMPEÑAR
Fundación Kaleidos.red	Francisco Javier Santos Gómez	Patrono
Fundación Centro de Poesía José Hierro	Sara Hernández Barroso Luis José Domínguez Iglesias Mónica Rojas Villa Samuel García Arroyo Alba Leo Pérez	Patrona Patrono Patrona Patrono Patrona
Fundación Musical Ciudad de Getafe	Sara Hernández Barroso Luis José Domínguez Iglesias Mónica Rojas Villa Samuel García Arroyo Alba Leo Pérez	Patrona Patrono Patrona Patrono Patrona
Fundación Infante de Orleáns	Luis José Domínguez Iglesias	Patrono

Consortio Universitario del Centro Asociado de la UNED EN MADRID-SUR	Ángeles García Rodríguez	Miembro de la Junta Rectora
MANCOMUNIDAD DEL SUR	Sara Hernández Barroso María Teresa Mellado Suela	Vocal Titular en la Asamblea General Vocal Suplente en la Asamblea General
Asociación Internacional de Ciudades Educadoras	Ángeles García Rodríguez	Miembro asociado
Consortio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	Sara Hernández Barroso Jorge Juan Rodríguez Conejo Elisabeth Melo Suárez Jesus Pérez Gómez Carlos Daniel Enjuto Domínguez	Vicepresidenta del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración
Consortio Urbanístico Los Molinos-Buenavista	Sara Hernández Barroso Jorge Juan Rodríguez Conejo Ana Isabel González Mariscal Carlos Daniel Enjuto Domínguez	Vicepresidenta del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración
Consortio Urbanístico para el Desarrollo del Área Tecnológica del Sur	Sara Hernández Barroso Jorge Juan Rodríguez Conejo Elisabeth Melo Suárez Jesús Pérez Gómez	Vicepresidenta del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración Vocal del Consejo de Administración

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

28.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Vista la proposición de referencia de 11 de julio de 2023; por unanimidad se acuerda:

Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, CONVIVENCIA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO** las siguientes atribuciones:

En los ámbitos de competencias de Convivencia y Cooperación al Desarrollo:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
4. La suscripción de contratos de protección de datos que vincule al encargado con respecto al responsable en los términos del RGPD.

El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOCM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.